



RESOLUCIÓN CS N° 151/01

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 23 AGO 2001

Expediente N° 421/01.-

VISTO las presentes actuaciones y la Resolución Rectoral N° 237-01, dictada ad-referéndum del Consejo Superior, por la cual se ratifica el Acta Acuerdo suscripta entre la FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y la SEDE REGIONAL TARTAGAL de esta Universidad, cuyo texto obra como anexo I del citado acto administrativo, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado acto administrativo se emitió en procura de evitar demoras en el trámite respectivo.

Que han tomado la intervención que les compete, tanto la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA como DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA a través de sendos informes.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO de este Cuerpo, mediante Despacho N° 033/01,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su Novena Sesión Ordinaria del 26 de julio de 2001)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convalidar la Resolución Rectoral N° 237-01, de fecha 04/06/01, por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Interpretar que corresponde a las SEDES REGIONALES dar trámite a los convenios, delegando en su Director la aprobación de las Actas Acuerdos.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese con copia a: Sr. Rector, Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, Sede Regional de Tartagal, Secretaría de Cooperación Técnica, Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a Secretaría de Cooperación Técnica a sus efectos.-



Prof. Juan Antonio Barbos
Secretario Consejo Superior

Dr. VICTOR OMAR VIERA
RECTOR